



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
Nº 195-2025-UNAJMA/CF



VISTO:

San Jerónimo, 17 de octubre de 2025.

El Informe Técnico Nº 165-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 23 de setiembre de 2025; Informe Técnico Nº 166-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 23 de setiembre de 2025; Informe Técnico Nº 168-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 30 de setiembre de 2025; Informe Técnico Nº 169-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 30 de setiembre de 2025; Informe Técnico Nº 170-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 30 de setiembre de 2025; Carta Nº 1965-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de octubre de 2025; Carta Nº 1966-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de octubre de 2025; Carta Nº 1968-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de octubre de 2025; Carta Nº 1969-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de octubre de 2025; Carta Nº 1970-2025-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de octubre de 2025; Carta Nº 231-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2025; Acuerdo Nº 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 17 de octubre de 2025, de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución Nº 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley Nº 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley Nº 30220 en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 003-2024-UNAJMA/AU de fecha 01 de abril de 2024, indica que el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria";

Que, el artículo 10 del Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, señala: "La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, emite los informes técnicos favorables o desfavorables y los remite junto a los expedientes de grados y títulos a la Coordinación de la Facultad correspondiente". Así mismo, el artículo 12, indica: "La Facultad en un plazo máximo de tres (3) días hábiles pondrá en conocimiento a la Secretaría General/Unidad de Grados y Títulos de la Unajma, para el filtro legal y conformidad a los expedientes de grados y títulos (...), la Secretaría General pone en conocimiento de la Facultad para su aprobación del expediente de grado o título bajo resolución de Facultad y solicitar a la Vicepresidencia Académica (...), su consideración en sesión de Comisión Organizadora y conferir el grado académico de bachiller;

Que, según el Informe Técnico Nº 165-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 23 de setiembre de 2025; Informe Técnico Nº 166-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 23 de setiembre de 2025; Informe Técnico Nº 168-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 30 de setiembre de 2025; Informe Técnico Nº 169-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 30 de setiembre de 2025; Informe Técnico Nº 170-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT; de fecha 30 de setiembre de 2025; la Comisión de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias de la Empresa, presidido por la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, remite los expedientes evaluados, con opinión favorable, de acuerdo a las consideraciones establecidas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Unajma, los cuales se detallan a continuación:



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nº 195-2025-UNAJMA/CF**



San Jerónimo, 17 de octubre de 2025.

**GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN EDUCACIÓN**

Nº	Nombre(s) y apellidos	Expediente Reg. N°	Informe Técnico Comisión de Grados y Títulos - FCE	Folios
1	Nilda Oscoco Mejía	6331	Informe Técnico Nº 165-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
2	Nay Reveca Barrientos Pisco	6333	Informe Técnico Nº 166-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
3	Marianela Córdova Merino	6335	Informe Técnico Nº 168-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
4	Lisseth Analí Cárdenas Mamani	6336	Informe Técnico Nº 169-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14
5	Daniel Loayza Quispe	6337	Informe Técnico Nº 170-2025-UNAJMA-FCE-EPAE/CGT	14

Que, mediante la Carta N° 1965-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de octubre de 2025; Carta N° 1966-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de octubre de 2025; Carta N° 1968-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de octubre de 2025; Carta N° 1969-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de octubre de 2025; Carta N° 1970-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 03 de octubre de 2025; el Dr. José Carlos Arévalo Quijano, decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, en cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de Grados y Títulos, artículos 12 y 54, remite a Secretaría General para su atención por la Unidad de Grados y Títulos, del filtro legal y conformidad de los expedientes de grado académico de Bachiller;

Que, a través de la Carta N° 231-2025-UGYT-UNAJMA, de fecha 13 de octubre de 2025; con registro N° 6523, de fecha 13 de octubre de 2025, la Abog. Marilú Gutiérrez Ramírez, jefa de la Unidad de Grados y Títulos de la Unajma; da conformidad a los informes técnicos de acuerdo a las disposiciones requeridas en el artículo 51 del reglamento de grados y títulos de la UNAJMA; y remite cinco (05) expedientes de grado académico de Bachiller en Educación, para ser aprobado mediante resolución de Facultad, a favor de los egresados referidos en precedente;

Que, por Acuerdo N° 04-2025-CF-UNAJMA, de fecha 17 de octubre de 2025, de la Trigésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por UNANIMIDAD, el otorgamiento del grado académico de Bachiller en Educación, a favor de los siguientes egresados:

- Nilda Oscoco Mejía
- Nay Reveca Barrientos Pisco
- Marianela Córdova Merino
- Lisseth Analí Cárdenas Mamani
- Daniel Loayza Quispe

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** los expedientes para el otorgamiento del grado académico de Bachiller en Educación, a favor de los siguientes egresados:

- Nilda Oscoco Mejía
- Nay Reveca Barrientos Pisco
- Marianela Córdova Merino
- Lisseth Analí Cárdenas Mamani
- Daniel Loayza Quispe

**ARTÍCULO SEGUNDO: ELEVAR** la presente resolución al Rectorado, para su RATIFICACIÓN en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Nacional José María Arguedas.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA  
**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD**  
**Nº 195-2025-UNAJMA/CF**



San Jerónimo, 17 de octubre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
*Dr. José Carlos Arévalo Quijano*  
DECANO

